



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAS/DICON/DAF/XLF/cac.

PUENTE ALTO,

13 FEB 2015

273

Ex. N° _____/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones), lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) Ordenanza N°3, sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios Municipales, del 24/05/2006

CONSIDERANDO: 1.- Ticket N° 1333735, del 21/10/2014, presentado por Inversiones y Asesorías Maitobe Limitada, Rut. N°76.031.614-8,

2.- El informe del funcionario don Raúl Contreras Navarro, de fecha 27 de Octubre 2014,

3.- Artículo 23 y 29 de la Ley 3.063 del año 1979, y de acuerdo a los antecedentes presentados, corresponde devolución solicitada por contribución de patente

DECRETO:

DEVUELVASE a la Empresa Inversiones y Asesorías Maitobe Limitada, Rut N°76.031.614-8, la suma de \$825.884. (ochocientos veinticinco mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos), por concepto de contribución de patente, correspondiente a 2°da. Cuota del periodo Julio 2013-Junio 2014,

IMPUTESE, la devolución al ítem 2152601001001001, Devoluciones del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese

